

régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de La Algaba (Se), por importe de 1.064.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Dos. Ayuntamiento de Camas (Se), por importe de 4.000.000 ptas., para el Plan Especial Cerro del Carambalo.

Tres. Ayuntamiento de Estepa (Se), por importe de 1.200.000 ptas., para la Exposición del Avance del Plan Especial de Protección del Canjuto Histórico.

Cuatro. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Se), por importe de 1.840.000 ptas., para la Participación y difusión del planeamiento urbanístico.

Cinco. Ayuntamiento de Bormujos (Se), por importe de 3.000.000 ptas., para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. por su conocimiento.

Sevilla, 28 de noviembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

ORDEN de 10 de diciembre de 1990, por la que se acuerda dar publicidad o la subvención concedida o la Diputación Provincial de Almería, para lo realización de las obras que se citan.

A la visto de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Almería, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 50.000.000 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Almería para la financiación de la ejecución de las obras del «Emisorio de Aguas Residuales en Mojácar», que supone el 100 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñado, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación

con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallos de información (carteles) que reflejen la financiación de las obras por parte de la Junta de Andalucía.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesario, a fin de comprobar la efectivo realización de la inversión y su adecuación o la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a V.V.II. por su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Almería, Ayuntamiento de Mojácar y demás efectos.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Almería.

ORDEN de 10 de diciembre de 1990, por lo que se acuerda dar publicidad o los subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 5 de abril de 1990, Capítulo III, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), por importe de 1.600.000 ptas., para el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbano.

Dos. Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), por importe de 2.182.857 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Tres. Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), por importe de 400.000 ptas., para el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuatro. Ayuntamiento de Cañete de las Tarres (Córdoba), por importe de 1.727.078 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cinco. Ayuntamiento de Fuentevaqueros (Gronada), por importe de 800.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Seis. Ayuntamiento de Caloñas (Huelva), por importe de 2.641.802 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Siete. Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), por importe de 5.420.000 ptas., para la Oficina Técnica de Gestión del Plan Especial.

Ocho. Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), por importe de 3.800.533 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Nueve. Diputación Provincial de Sevilla, por importe de 35.150.000 ptas., para el desarrollo de un programa de apoyo y asistencia técnica a los municipios de la provincia de Sevilla en materia de planeamiento urbanístico.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

ORDEN de 10 de diciembre de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, por esta Consejería se ha acordado la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del extracto de las Ordenes de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, con indicación del importe y destino de la misma:

Orden de 27 de noviembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Jaén una subvención por importe de 23.000.000 ptas., para la ejecución de las obras de Rehabilitación del Palacio del Capitán Quesada.

Orden de 27 de noviembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Cómputa (Málaga) una subvención por importe de 7.600.000 ptas., para la ejecución de las obras de Rehabilitación del Edificio municipal para Guardería Infantil.

Orden de 27 de noviembre de 1989, por lo que se concede al Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva) una subvención por importe de 20.000.000 ptas., para la ejecución de las obras de Rehabilitación del Edificio para sede de la Escuela Taller.

Orden de 27 de noviembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) una subvención por importe de 12.500.00 ptas., para la ejecución de las obras de Rehabilitación del Edificio para sede de la Escuela Taller.

Orden de 27 de noviembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Ronda (Málaga) una subvención por importe de 8.300.000 ptas., para la ejecución de las obras de Reconversión del antiguo cementerio en vivero para investigación y docencia de la Escuela Taller.

Orden de 5 de noviembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Cortegana (Huelva) una subvención por importe de 20.000.000 ptas., para la ejecución de las obras de Rehabilitación del Edificio para sede de la Escuela Taller.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 11 de diciembre de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Corporaciones que se citan.

Ilmos. Sres.:

Vistos los expedientes presentados al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder las subven-

ciones a la presente Orden se relacionan, y en virtud de lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Ley 2/1990 de 2 de febrero de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre concesión de ayudas y subvenciones, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se conceden las subvenciones que a continuación se relacionan a las Corporaciones indicadas por el importe y con el destino que igualmente quedan detallados:

Ayuntamiento de Encinasola (Huelva) por importe de 12.000.000 ptas., para la ejecución de las obras de Terminación de la rehabilitación del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) por un importe de 27.256.188 ptas., para la ejecución de las obras de rehabilitación de la finca San José para Escuela Taller.

Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) por importe de 23.400.000 ptas., para la ejecución de las obras de Rehabilitación del edificio de la antigua cilla por parte de la Escuela Taller.

Ayuntamiento de Ronda (Málaga) por importe de 10.000.000 ptas., para la ejecución de las obras de rehabilitación de Nave El Fuerte para Escuela Taller.

Ayuntamiento de Cazorra (Jaén) por importe de 27.942.805 ptas., para la ejecución de las obras de rehabilitación del Teatro La Merced.

Ayuntamiento de Alcalá La Real (Jaén) por importe de 76.576.253 ptas., para la ejecución de las obras de rehabilitación de Casa Pineda para Escuela Taller.

Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) por importe de 59.976.000 ptas., para la ejecución de las obras de rehabilitación del antiguo cuartel de la Guardia Civil para Escuela Taller.

Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejas (Huelva) por importe de 10.459.792 ptas., para la ejecución de las obras de Nuevo Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) por importe de 30.000.000 ptas., para la ejecución de las obras de Acondicionamiento de la antigua nave de los F.E.V.E. para Escuela Taller.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado por importe de 10.000.000 ptas., para la ejecución de las obras de Rehabilitación del edificio conocido como Casa Romana.

Diputación Provincial de Huelva por importe de 91.580.251 ptas., para la ejecución de las obras de la Plaza del Foro Iberoamericano de la Rábida.

Segundo. La presente Orden se publicará como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 11 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 11 de diciembre de 1990, por la que se conceden a los Ayuntamientos que se citan subvenciones para construcción de viviendas.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes lo atención en materia de vivienda a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud de los Ayuntamientos que se citan, y el número de viviendas a construir:

Ayuntamiento de Chirivel (Almería), 16 viviendas.

Ayuntamiento de Macael (Almería), 29 y 10 viviendas.

Ayuntamientos de Priego de Córdoba (Córdoba).

Ayuntamiento de Mantoro (Córdoba), 26 viviendas.

Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), 18 y 4 viviendas.

Ayuntamiento de Badolatosa (Sevilla), 20 viviendas.

Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla), 8 viviendas.

Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), 10 viviendas.

Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla), 10 viviendas.

Ayuntamiento de Lora de Estepa (Sevilla), 4 viviendas.